

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS****4603*****Publicación del acuerdo de modificación de la concesión administrativa otorgada al Club Náutico de Cala Ratjada para la realización de obras y explotación del puerto deportivo de Cala Ratjada***

El consejo de administración de Ports de les Illes Balears en fecha 25 de mayo de 2022 ha adoptado el siguiente **ACUERDO**

Primero. Modificar el plazo concesional y canon de la concesión administrativa otorgada por acuerdo del Consejo de Administración, de 21 de mayo de 2008, a la entidad Club Náutico de Cala Ratjada, para la realización de obras y explotación de la instalación náutica denominada Club Náutico de Cala Ratjada T.M. de Capdepera, en virtud de la Disposición Adicional 8ª de esta Ley, en los siguientes términos:

Plazo concesional: 35 años desde el inicio de la concesión, es decir hasta el 28 de mayo de 2043.

Canon anual: 87.139,88 €.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOIB y notificarlo a los interesados en el procedimiento, indicando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares, en el plazo de un mes a interponer desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de forma alternativa recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 30 de mayo de 2022

El vicepresidente

Xavier Ramis Otazua

